ESTUDIOS PREVIOS

CIUDAD	FECHA
DURANIA – NORTE DE SANTANDER	**29 - ENE - 2026**

ASPECTOS LEGALES: Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** El Ministerio de Salud y Protección social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1035 del 14 de Junio de 2022 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

   En el mencionado Plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social. Del mismo modo, el Plan establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo y Gestión de la Salud Pública.

   En virtud de lo señalado, el Ministerio de Salud y Protección Social, expide la Resolución 518 de febrero de 2015 en el marco de sus competencias, donde establece disposiciones relacionadas con la Gestión de la Salud Pública y determina las directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con el fin de alcanzar las metas y objetivos de salud pública definidas en el Plan Decenal de Salud Pública.

   Posteriormente, el Ministerio de Salud expidió la Resolución 295 de 2023, cuyas directrices modifican la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, así como las condiciones para la ejecución. En otras palabras, esta resolución modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015.

   Al respecto, esta nueva resolución señala en su ARTICULO 4, que modifico el Artículo 11 de la resolución 518 de 2015, señala en su numeral 11.2, lo siguiente:

   > ***"ARTICULO 11.2.1.*** *Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.*
   >
   > *La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto".*

   En razón a lo anterior y para satisfacer la necesidad descrita se requiere contar con la prestación de estos servicios, de una entidad, con las cualidades ya descritas además del conocimiento, idoneidad y experiencia suficiente en el manejo de los diferentes programas contenidos en el Plan Nacional de Salud Pública.

2. **ESTUDIOS DEL SECTOR.** La entidad ha suscrito en vigencias anteriores este tipo de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con el fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios de salud del plan de intervenciones colectivas – PIC, además de que la resolución 518 de 2015 exige que el PLAN DE

ESTUDIOS PREVIOS

INTERVENCIONES COLECTIVAS para su contratación debe tenerse en cuenta primero la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO que tenga jurisdicción en la región, en otras palabras, es esta entidad la que por ley tiene preferencia para la contratación de este instrumento, salvo que la ESE no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, como lo indica el Art. 14 de la resolución 518 de 2015, modificado por el Artículo 4 de la resolución 295 de 2023 que indica:

> ***"Artículo 4.*** *Modificar el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así:*
>
> > *"**Artículo 14:** Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:*
> >
> > ***14.1.** La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.*
> >
> > ***14.2.** Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratadas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.*

Conforme a lo anterior, es procedente suscribir este CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: El objeto del contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCION DE ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL AÑO 2026 EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION NO. 518 DE 2015 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCION NO. 295 DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)** el cual se efectuará ejecutando por parte de la ESE las siguientes acciones:

EJES DE SALUD PUBLICA	CODIGO	COSTO
EJE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA	1905027	$ 38.251.903
EJE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES – CRÓNICOS	1905031	$ 25.000.00
EJE DE ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES	1905026	$ 22.000.000
EJE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	1905028	$ 20.000.000
EJE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	1905022	$ 21.000.000
EJE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	1905021	$ 21.000.000
EJE DE SALUD Y AMBIENTAL	1905024	$ 17.300.000
EJE DE SALUD Y ÁMBITO LABORAL	1905025	$ 20.000.000
TOTAL		**$ 184.551.903**

Para desarrollo de lo anterior la E.S.E. se obliga adicionalmente a:

1. Prestar los servicios de salud objeto del presente contrato en concordancia a lo determinado por la entidad contratante y la resolución 518 de 2015 y demás normatividad vigente y aplicable al objeto de este contrato, readecuando y reorganizando los recursos físicos, humanos y tecnológicos disponibles, sin ningún tipo de discriminación y en observancia a los principios de accesibilidad, universalidad, equidad y continuidad;
2. Desarrollas sus actividades según lo descrito en el anexo técnico del plan de intervenciones colectivas.

3. Presentar cuatro informes: el primero (presentación de ejecutores) para el primer desembolso y tres informes restantes relacionados ocn el cumplimiento de las acciones contratadas y necesarios para realizar el cobro de los desembolsos pactados.;
4. Poner a disposición del MUNICIPIO la información necesaria para los controles, supervisión y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por ley;
5. Presentar un (1) informe detallado y otro ejecutivo o de avance de las acciones desarrolladas por cada línea prioritaria (DIMENSION), que contenga la variable de enfoque diferencial de acuerdo a lo pactado en el presente contrato siendo previamente definido por la Administración local la sustentación por parte de la ESE ante las instancias que la alcaldía considere previa notificación de ocho (8) días hábiles;
6. Disponer del recurso humano necesario para la ejecución de las acciones contratadas.
7. Presentar cronograma de actividades previa concertación con actores y sectores involucrados; realizando la respectiva inducción y capacitación al Recurso Humano que ejecutara las acciones colectivas en concertación con la administración local.
8. Entregar los informes de ejecución en la respectiva matriz de evaluación;
9. Presentar los requisitos de ley para la compra de insumos – mantenimiento de la nevera del PAI, condones, Insumos IRA – EDA;
10. Socializar los PICS y PAS ante el Concejo Territorial de Seguridad Social en Salud.
11. Realizar informes de socialización de productos logrados en la ejecución.
12. Socializar a los veedores las actividades a ejecutar y obtener un certificado de dichos veedores respecto a la ejecución.
13. Todo informe debe ser entregado en medio físico y magnético para su respectivo pago.
14. Las demás obligaciones que sean propias al objeto del presente contrato.

3.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **Lugar de ejecución del contrato.** Alcaldía de DURANIA (NS)
- **Plazo:** ONCE MESES**.**
- **Valor estimado del contrato:** $184.551.903,oo,
- **Forma de desembolso de los aportes por parte del municipio:**
  - **UN PRIMER** desembolso correspondiente al 30% del valor del contrato a los DIEZ días de ejecución del mismo.
  - **UN SEGUNDO** desembolso correspondiente al 20% del valor del contrato al finalizar el mes de JUNIO previa presentación del informe y verificación del avance de ejecución del 40% del contrato
  - **UN TERCER** desembolso correspondiente al 30% del valor del contrato al finalizar el mes de SEPTIEMBRE previa presentación del informe y verificación del avance de ejecución del 70% del contrato.
  - **UN CUARTO** y último desembolso correspondiente al 20% del valor del contrato al finalizar el plazo de ejecución del mismo, previa presentación del informe y verificación del avance de ejecución del 100% del contrato.

4. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El proceso para la selección de contratistas para la suscripción del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCION DE ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL AÑO 2026 EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION NO. 518 DE 2015 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCION NO. 295 DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)** se adelantará bajo la modalidad de selección de Contratación Directa de que trata el Art. 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 que reglamento la ley 1150 de 2007.

5. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO se estimó en la consulta de históricos de contratos suscritos en vigencias anteriores

Adicional a lo anterior, al costo de los desembolsos, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir:

Estampilla Procultura	**2%**
Estampilla adulto mayor	**4%**
Estampilla Prodesarrollo Académico	**1%**
Estampilla HUEM	**2%**
Industria y Comercio - **ICA**	**1%**
Avisos y tableros	**15% (del ICA)**

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de DURANIA (NS).*

Dentro de este análisis efectuado no se tuvo en cuenta el descuento de la RETENCION EN LA FUENTE en razón a que esta varía de acuerdo a la clasificación tributaria del futuro contratista.

6. **CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** La oferta será favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos de idoneidad y experiencia acordes con el objeto del contrato a suscribirse.

7. **ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1	4	5	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Incumplimiento del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	3	4	7	RIESGO ALTO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios mensuales	suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	2	2	3	RIESGO BAJO

ESTUDIOS PREVIOS

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	1	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA
A LA E.S.E.	ADECUADA SUPERVISION	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	SUPERVISION	SEMANAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	TESORERIA Y CONTABILIDAD	A LA FIRMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	SUPERVISION	MENSUAL

Este Análisis se hizo siguiendo las recomendaciones y tablas señaladas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

7. **GARANTIAS:** Aun cuando el Art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías y que la exigencia o no de la mismas debe justificarse en los estudios previos, para el presente proceso no se exigirán toda vez que el pago a efectuarse es el previo el cumplimiento de avance de actividades, por lo cual se considera que no existe riesgo para la entidad.

8. **INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.** De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO

GUATEMALA	SI	SI	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	**SI**

El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

En caso de efectuarse invitación a presentar propuestas a alguno de estos países, debe a las mismas dárseles el trato de nacionales a los servicios ofrecidos, sin embargo, por tratarse de contratación directa, no se cursará invitación a persona de alguno de estos países.

Original firmado
LENNIN ALFONSO ACEVEDO PEREZ
SECRETARIO DE PLANEACION Y SALUD
Alcaldía de DURANIA (NS)

RESOLUCION No. 006
(29 - ENE - 2026)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

La suscrita alcaldesa municipal de DURANIA, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

QUE, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 señalan las modalidades de selección de contratistas a través de las cuales las entidades deben ajustarse para la escogencia de los mismos.

QUE, El art. 2 de la ley 1150 de 2007 define las cuatro modalidades de selección de contratistas y establece sus causales de procedencia.

QUE, así mismo el decreto 1082 de 2015 reglamento la ley 1150 de 2007 y establece los procedimientos a seguir para la aplicación de las modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades públicas.

QUE, el parágrafo 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la obligatoriedad de justificar de manera previa a la apertura del proceso los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar, disposición ésta reglamentada por el Art. 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015 que establece la obligatoriedad de emitir un acto administrativo cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, estableciéndose en su parágrafo 2 una excepción a dicha obligación cuando se trate de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad señalados por el Art. 2.2.1.2.1.4.3. ibídem.

QUE, se requiere celebrar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO para: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCION DE ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL AÑO 2026 EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION NO. 518 DE 2015 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCION NO. 295 DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)** objeto este que está directamente relacionado con el de LA E.S.E. ejecutora en los términos del Art. 92 de la ley 1474 de 2011 que modifico el inciso primero del literal C del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

QUE, por lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El CONTRATO INTERADMINISTRATIVO cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCION DE**

RESOLUCION No. 006
(29 - ENE - 2026)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL AÑO 2026 EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION NO. 518 DE 2015 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCION NO. 295 DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS), se adelantará bajo la modalidad de selección de contratación directa de que trata la SUBSECCION 4 del decreto 1082 de 2015 y conforme a la causal contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 ibídem.

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto existente para dicho proceso contractual es de $184.551.903,oo según CDP expedido por tesorería de la entidad.

ARTICULO TERCERO: LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL debe acreditar los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten la representación legal de la E.S.E.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.
- RUT.

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos de este proceso podrán consultarse en la SECRETARIA DE GOBIERNO de la Alcaldía de Durania (NS).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en DURANIA (NS), a los **29 - ENE - 2026**

Original firmado
MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA
Alcaldesa de Durania (NS)

PLAN DE ADQUISICIONES

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DURANIA

- NORTE DE SANTANDER -

C E R T I F I C A:

QUE, consultado el plan anual de adquisiciones de la entidad para la **VIGENCIA 2026**, se encontró incluida la siguiente adquisición:

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCION DE ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL AÑO 2026 EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION NO. 518 DE 2015 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCION NO. 295 DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)
DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	ONCE MESES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$184.551.903,oo
FUENTE DE LOS RECURSOS	SGP – PROPOSITO GENERAL
FECHA ESTIMADA DE ADQUISICION	ENERO

Dado en DURANIA (NS) a los **29 - ENE - 2026**

Atentamente,

Original firmado
LEYDY DAYANA JAIMES CONTRERAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía de DURANIA (NS)

CONTROL SOCIAL

AVISO

CONVOCANDO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO DE DURANIA (NS), CONFORME A LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY 80 de 1993 Y LEY 136 DE 1994 y

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad con la ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

QUE, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al contrato cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCION DE ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL AÑO 2026 EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION NO. 518 DE 2015 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCION NO. 295 DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)**.

QUE, el contrato cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCION DE ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL AÑO 2026 EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION NO. 518 DE 2015 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCION NO. 295 DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)** se adjudicará a través de la modalidad de selección de Contratación Directa.

Se fija en DURANIA, a los **29 - ENE - 2026**

MUNICIPIO DE DURANIA
NORTE DE SANTANDER

INVITACION

DURANIA, **29 - ENE - 2026**

Señor(a):
KATHERINE CALABRO GALVIS
R.L. ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
Durania (NS).

REF. Invitación para presentación propuesta.

Mediante el presente, la Alcaldía de DURANIA (NS), está interesada en recibir su propuesta para la suscripción del contrato cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCION DE ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL AÑO 2026 EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION NO. 518 DE 2015 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCION NO. 295 DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)** el cual se efectuará ejecutando por parte de la ESE las siguientes acciones:

EJES DE SALUD PUBLICA	CODIGO	COSTO
EJE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA	1905027	$ 38.251.903
EJE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES – CRÓNICOS	1905031	$ 25.000.00
EJE DE ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES	1905026	$ 22.000.000
EJE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	1905028	$ 20.000.000
EJE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	1905022	$ 21.000.000
EJE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	1905021	$ 21.000.000
EJE DE SALUD Y AMBIENTAL	1905024	$ 17.300.000
EJE DE SALUD Y ÁMBITO LABORAL	1905025	$ 20.000.000
TOTAL		**$ 184.551.903**

Para desarrollo de lo anterior la E.S.E. se obliga adicionalmente a:

1. Prestar los servicios de salud objeto del presente contrato en concordancia a lo determinado por la entidad contratante y la resolución 518 de 2015 y demás normatividad vigente y aplicable al objeto de este contrato, readecuando y reorganizando los recursos físicos, humanos y tecnológicos disponibles, sin ningún tipo de discriminación y en observancia a los principios de accesibilidad, universalidad, equidad y continuidad;
2. Desarrollas sus actividades según lo descrito en el anexo técnico del plan de intervenciones colectivas.
3. Presentar cuatro informes: el primero (presentación de ejecutores) para el primer desembolso y tres informes restantes relacionados ocn el cumplimiento de las acciones contratadas y necesarios para realizar el cobro de los desembolsos pactados.;
4. Poner a disposición del MUNICIPIO la información necesaria para los controles, supervisión y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por ley;

INVITACION

5. Presentar un (1) informe detallado y otro ejecutivo o de avance de las acciones desarrolladas por cada línea prioritaria (DIMENSION), que contenga la variable de enfoque diferencial de acuerdo a lo pactado en el presente contrato siendo previamente definido por la Administración local la sustentación por parte de la ESE ante las instancias que la alcaldía considere previa notificación de ocho (8) días hábiles;
6. Disponer del recurso humano necesario para la ejecución de las acciones contratadas.
7. Presentar cronograma de actividades previa concertación con actores y sectores involucrados; realizando la respectiva inducción y capacitación al Recurso Humano que ejecutara las acciones colectivas en concertación con la administración local.
8. Entregar los informes de ejecución en la respectiva matriz de evaluación;
9. Presentar los requisitos de ley para la compra de insumos – mantenimiento de la nevera del PAI, condones, Insumos IRA – EDA;
10. Socializar los PICS y PAS ante el Concejo Territorial de Seguridad Social en Salud.
11. Realizar informes de socialización de productos logrados en la ejecución.
12. Socializar a los veedores las actividades a ejecutar y obtener un certificado de dichos veedores respecto a la ejecución.
13. Todo informe debe ser entregado en medio físico y magnético para su respectivo pago.
14. Las demás obligaciones que sean propias al objeto del presente contrato.

El presupuesto asignado para el futuro contrato es de **$184.551.903,oo.,** para un término de **ONCE MESES**.

Su propuesta económica deberá efectuarla por costo unitario y deberá ser entregada en este despacho dentro de los cinco días calendarios siguientes, junto con los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten la representación legal de la E.S.E.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.
- RUT.

Así mismo deberá dentro de su propuesta efectuar las siguientes declaraciones:

- Esta propuesta y el contrato que llegare a firmar sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por parte de ninguna entidad oficial dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente propuesta.
- Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir este y aquellas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Original firmado
MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA
Alcaldesa de DURANIA (NS)

Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 N° 8-57
Código Postal 544510 – Cel.313 2837906
www.durania-nortedesantander.gov.co